



**RESOLUCION DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 040 -2018- MINAGRI-SERFOR-DE**

Lima, 28 FEB. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 0026-2018-MINAGRI-SERFOR-SG/OSUTD de fecha 06 de febrero de 2018, el Informe N° 0035-2018-MINAGRI-SERFOR-SG/OSUTD, de fecha 22 de febrero de 2018 y el Informe N° 0036-2018-MINAGRI-SERFOR-SG/OSUTD, de fecha 22 de febrero de 2018, todos de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece el régimen de fedatarios señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del citado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG, "Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre –SERFOR", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 033-2015-SERFOR/SG, señala en su numeral 5.3 que los Fedatarios del SERFOR serán designados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, los cuales ejercerán dicha función por un periodo de dos (2) años, prorrogables por igual término;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 153-2015-SERFOR-DE de fecha 17 de noviembre de 2015, se designó a la Licenciada Ángela Judith Oroz Barrientos como fedataria de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco;

Que, asimismo con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 173-2016-SERFOR-DE de fecha 05 de agosto de 2016, se designó entre otros profesionales, a la Ingeniera Forestal Rosa Elena Zegarra Adrianzén, como Fedataria del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, Sede Central, por un periodo de dos (2) años;



Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario señala que ha culminado el periodo como fedataria de la Licenciada Ángela Judith Oroz Barrientos, por lo que solicita se prorrogue su designación en el marco de lo establecido en la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG; asimismo propone designar a la Técnico en Computación e Informática Zonia Huamani Quispe como fedataria de la ATFFS Cusco, al Ingeniero Forestal y del Ambiente, Christian Max Quispe Navarro como fedatario de la ATFFS Sierra Central y al Abogado Ricardo Jaime Bustamante Calderón como fedatario de la Sede Central, quienes cumplen con los requisitos para ser fedatarios del SERFOR, de acuerdo a lo establecido en la mencionada Directiva General;

Que, en ese contexto, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación como fedataria de la Ingeniera Forestal Rosa Elena Zegarra Adrianzén, prorrogar la designación de la fedataria de la ATFFS Cusco, así como designar a los nuevos fedatarios de la ATFFS Cusco y Sede Central; y,

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 136 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; y la Resolución de Secretaría General N° 033-2015-SERFOR-SG que aprueba la directiva N° 007-2015-SERFOR-SG "Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre –SERFOR".

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida, con eficacia anticipada, a partir del 26 de febrero de 2018, la designación de la Ingeniera Forestal Rosa Elena Zegarra Adrianzén como Fedataria del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, Sede Central, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Prorrogar, con eficacia anticipada, a partir del 18 de noviembre de 2017, por un periodo de dos (2) años, la designación como Fedataria de la siguiente servidora:

SEDE	FEDATARIA	PROFESIÓN	DNI
ATFFS Cusco	Ángela Judith Oroz Barrientos	Licenciada en Ciencias de la Comunicación	23886279

**Artículo 3.-** Designar, a partir del 01 de marzo de 2018, como Fedatarios por un periodo de dos (2) años, a los siguientes servidores:

SEDE	FEDATARIO	PROFESIÓN	DNI
ATFFS Cusco	Zonia Huamani Quispe	Técnico en Computación e Informática	40298354
ATFFS Sierra Central	Christian Max Quispe Navarro	Ingeniero Forestal y del Ambiente	42893953
Sede Central	Ricardo Jaime Bustamante Calderón	Abogado	09344601



**Artículo 4.-** Los Fedatarios designados desempeñaran sus funciones en forma Ad-honorem y el servicio que brinden será absolutamente gratuito.

**Artículo 5.-** Los citados Fedatarios quedan obligados a llevar un Registro de los actos que autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 6.-** Notificar la presente Resolución a las personas mencionadas y a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario.

**Regístrese y comuníquese.**



**John Leigh Vetter**  
Director Ejecutivo (e)  
Servicio Nacional Forestal y de  
Fauna Silvestre